



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA-URGENTE DEL AYUNTAMIENTO
PLENO CELEBRADA EL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2019.**

ASISTENTES.-

ALCALDE-PRESIDENTE:

JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ

CONCEJALES:

M. CARMEN GARCIA CARO
DAVID TAMAYO ORDEN
M. CARMEN MENDOZA HEREDIA
FRANCISCO JOSE GUERRERO RODRIGUEZ
FATIMA NUÑEZ ESCABIA DE CARVAJAL
JORGE SANCHEZ MARIN
ANA ISABEL MORENO ORTEGA
MANUEL VICENTE ALBA GALLARDO
M. CARMEN SANCHEZ MUÑOZ
JOAQUIN RUZ RAMIREZ
LAURA SANCHEZ MUÑOZ
MIGUEL EMILIANO RODRIGUEZ MUÑOZ
MARIA JOSE GONZALEZ OLMEDO
INMACULADA SANCHEZ ZARA
FRANCISCO MANUEL ALMAZO PAREJA
JUAN SEBASTIAN SANCHEZ MENDOZA
ANTONIO JESUS ARAGON DORCA
FRANCISCO GARRIDO CAÑETE

Excusan su ausencia los concejales Manuel Zara Dorca y María Fuensanta Ureba Rubio

En la Villa de Conil de la Frontera, siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día 21 de octubre de 2019, se reúne en primera convocatoria en el Salón de Plenos Municipal, el Ayuntamiento Pleno al objeto de celebrar sesión extraordinaria-urgente.

Asisten a dicha sesión los Sres. arriba expresados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ, asistido por la Secretaria General, MARÍA LUZ RODRÍGUEZ DÍAZ, que certifica.

Una vez comprobada la existencia de quórum suficiente, se declara abierta la sesión, pasándose a conocer los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	1 / 8
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	24/10/2019 10:59:58
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 /StZDaiBNkwFVNxI/kVaU846DjFEphFW					



PUNTO 1º.- RATIFICACION DE LA URGENCIA DE LA SESION.

Por Secretaría se da lectura a propuesta que explica la Alcaldía. Aparte del tema de tesorería, también se pretende cambiar la fecha del próximo Pleno ordinario, entre otros.

Todos los grupos se muestran conformes.

Vistos los documentos obrantes en la Tesorería Municipal en relación con las operaciones autorizadas por el Instituto de Crédito Oficial en base al Real Decreto 4/2012, de 24 de febrero, Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo para la cancelación de deudas con proveedores y Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, el pasado 26 de mayo de 2012 este Excmo. Ayuntamiento formalizó la operación de endeudamiento por importe total de 7.485.033,63 euros.

El 23 de julio de 2012 se firmó la segunda operación de endeudamiento por importe total de 61.272,85 euros con las operaciones autorizadas por el Instituto de Crédito Oficial en base al Real Decreto 4/2012 de 24 de febrero, Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo para la cancelación de deudas con proveedores y Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, como segunda fase de Pago a Proveedores prevista en R.D.L. 4/2012, y en cumplimiento de la cláusula tercera de la mencionada operación en que se establece para el pago del préstamo un máximo de 10 años.

Habiendo recibido escrito del Ministerio de Hacienda de la adhesión del Excmo. Ayto. de Conil de la Frontera a la medida 3 del ACDGAE de 14 de marzo, por el que se va a proceder a la agrupación de todos los préstamos formalizados hasta 31 de diciembre de 2018 con los distintos compartimentos del FFEELL, incluidos los correspondientes al Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a Proveedores, los citados préstamos se agruparán en una sola operación.

Esta medida es de solicitud obligatoria y el plazo para su presentación concluye el día 22 de octubre de 2019, siendo el órgano competente para acordarlo el Pleno, por lo que es necesario convocar un Pleno extraordinario y urgente.

A la vista de lo anterior, la Corporación en Pleno, por unanimidad, lo que supone la mayoría absoluta del nº legal de miembros que la integran, acuerda ratificar el carácter urgente de la convocatoria de la sesión.

PUNTO 2º.- APERTURA ADHESION MEDIDA 3 DEL ACDGAE DEL 14 DE MARZO DE 2019.

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae, que explica la Sra. Concejala del Área señalando que es agrupación de préstamos.

El Sr. Portavoz de Ciudadanos se muestra de acuerdo pero se pregunta por qué se trae por urgencia cuando la nota de Hacienda es de marzo pasado, respondiendo la Sra. Núñez que la comunicación a los Ayuntamientos es del 11 de octubre. Incluso hoy se han recibido comunicaciones del Ministerio, que no lo tenía tan claro.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-BH8CUP

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	2 / 8
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	24/10/2019 10:59:58
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 /StZDaiBNkwFVNxI/kVaU846DjFEphFW					



El Sr. Aragón del PP pregunta si esta agrupación de créditos beneficia en el tipo de interés y desea saber en cuánto sería la cantidad definitiva a amortizar inferior si se hubieran, antes del 10/10/2019, hecho amortizaciones.

La Sra. Sánchez de Aysi expone que desde el inicio se ha estado a favor del pago a proveedores. Votarán a favor.

La Sra. Carmen Sánchez del PSOE viendo que es algo obligatorio y la tesorera lo ve bien, indica que votarán a favor.

La Sra. Núñez responde al Sr. Aragón que es una adhesión obligatoria y hasta hoy se ha seguido recibiendo información. El tipo de interés no se modifica, es el 1,311. Se prorroga un año más. Las amortizaciones son periódicas. La medida 3 es de aproximadamente 120 €. Si se hubiera hecho la amortización antes del día 10 quizá no tendríamos que habernos acogido a la medida.

El Sr. Aragón del PP indica que votará a favor.

Vistos los documentos obrantes en la Tesorería Municipal en relación con las operaciones autorizadas por el Instituto de Crédito Oficial en base al Real Decreto 4/2012, de 24 de febrero, Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo para la cancelación de deudas con proveedores, Orden PRE/773/2012, de 16 de abril, el 26 de mayo de 2012 este Excmo. Ayuntamiento formalizó la operación de endeudamiento por importe total de 7.485.033,63 euros.

El 23 de julio de 2012 se firmó la segunda operación de endeudamiento por importe total de 61.272,85 euros con las operaciones autorizadas por el Instituto de Crédito Oficial como segunda fase de Pago a Proveedores prevista en R.D.L. 4/2012, y en cumplimiento de la cláusula tercera de la mencionada operación en la que se establece para el pago del préstamo un máximo de 10 años.

Habiendo recibido escrito del Ministerio de Hacienda de la adhesión del Excmo. Ayto. de Conil de la Frontera a la medida 3 del ACDGAE de 14 de marzo, por el que se va a proceder a la agrupación de todos los préstamos formalizados hasta 31 de diciembre de 2018 con los distintos compartimentos del FFEELL, incluidos los correspondientes al Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a Proveedores, los citados préstamos se agruparán en una sola operación. Esta medida es de solicitud obligatoria y el plazo para su presentación concluye el día 22 de octubre de 2019, siendo el órgano competente el Pleno.

En base a lo expuesto, la Corporación en Pleno, acuerda, por unanimidad:

PRIMERO.- Solicitar la adhesión a la medida 3 del acuerdo CDGAE de 14 de marzo de 2019 y aprobar la formalización de la operación de crédito que agrupa los préstamos vigentes formalizados con los compartimentos Fondo en Liquidación para la financiación de los pagos a los Proveedores de Entidades Locales, con el Fondo de Ordenación y Fondo de Impulso Económico, del Fondo de Financiación a Entidades Locales, con las condiciones

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-BH8CUP

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	3 / 8
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	24/10/2019 10:59:58
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 /StZDaiBNkwFVNxI/kVaU846DjFEphFW					



resultantes del acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 14 de marzo de 2019.

Las nuevas condiciones financieras del préstamo agrupado, son las siguientes:

Compartimento	Importe (*)	Fecha primera liquidación intereses	Fecha primera amortización	Fecha vencimiento (Cancelación)	Tipo interés
FFPP	3.547.140,58	30/06/2020	30/06/2022	30/06/2023	1,311

SEGUNDO.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a la realización de cuantas gestiones o firma de cuantos documentos sean precisos para el buen fin de la operación.

PUNTO 3º.- DOTACIONES GRUPOS MUNICIPALES DE LA CORPORACIÓN.

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae, indicando que existe informe de la Intervención de Fondos.

La Sra. Núñez explica que se trata de que se pueda contratar a los Secretarios de grupos una vez aprobada la modificación presupuestaria correspondiente.

Todos los grupos se muestran de acuerdo, señalando el portavoz de Ciudadanos que otra vez la Intervención comenta que hay que presentar un plan de ajuste para regularizar la situación. Pide que se haga. Lo mismo indica la portavoz de Axsi.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 73 establece que el Pleno de la Corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica, que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el 2 de julio de 2019, aprobó asignar las dotaciones a los cinco grupos municipales, a razón de 600 euros mensuales por cada grupo y de 150 euros mensuales por cada miembro del grupo, estableciendo las normas para la realización de los gastos y su justificación.

Así mismo, el Pleno acordó estudiar la viabilidad y la fórmula legal más adecuada para posibilitar que todos los grupos municipales puedan contar con un secretario de grupo que colabore en las tareas que le son propias, considerándose más adecuado que esta contratación en régimen laboral la realice cada grupo pudiendo financiarse con cargo a las

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	4 / 8
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	24/10/2019 10:59:58
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 /StZDaiBNkwFVNxI/kVaU846DjFEphFW					



asignaciones que determine el Pleno en el ámbito del artículo 73 de la Ley de Bases de Régimen Local.

A estos efectos, resultando insuficiente la dotación disponible en el Presupuesto, el Pleno de la Corporación, en sesión de 25 de julio de 2019, aprobó un suplemento presupuestario que permite aumentar la dotación a los grupos municipales para la contratación de los secretarios de grupo, con un coste asimilado al puesto de trabajo de Gestor Administrativo B, que asciende por contrato y año a 23.901,85 euros en concepto de retribuciones y a 7.540,65 euros por cotización a la Seguridad Social.

Por todo lo anterior, la Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO. Con carácter general, mantener la dotación económica para los grupos municipales en que se constituyen los miembros de la Corporación asignados por Acuerdo del Pleno en sesión de 2 de julio de 2019, a razón de 600 euros mensuales por cada grupo y de 150 euros mensuales por cada miembro del grupo.

SEGUNDO. Adicionalmente, aquellos grupos municipales que decidan realizar la contratación laboral de secretarios/as de grupo, dispondrán de una dotación económica adicional máxima de 2.620,21 euros mensuales por grupo.

Esta dotación, que será efectiva a partir del día siguiente a su aprobación por el Pleno, queda condicionada a la comunicación al Ayuntamiento por cada grupo municipal de las contrataciones realizadas, indicando las características esenciales del contrato y una estimación del coste anual de las retribuciones y cuotas a la Seguridad Social, que determinará el importe de la dotación con el límite máximo mensual aprobado.

TERCERO. En aras de una mayor transparencia y seguridad jurídica, se establecen las siguientes normas que concretan el destino de esta dotación económica, delimitando lo que se consideran actuaciones propias de los grupos en el ejercicio de su actuación corporativa con la intención de que los fondos queden justificados.

1- Los grupos municipales, para poder ser beneficiarios de esta dotación tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Obtener un número de identificación fiscal propio y diferenciado del partido político al que se encuentre vinculado.
- b) Obtener un número de cuenta corriente de su titularidad.
- c) Llevar una contabilidad específica de sus gastos e ingresos.
- d) Conservar los justificantes de gastos e ingresos que respalden los asientos contables.
- e) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-BH8CUP

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	5 / 8
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	24/10/2019 10:59:58
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 /StZDaiBNkwFVNxI/kVaU846DjFEphFW					



f) Si, con cargo a dichos fondos, los grupos abonan nóminas, honorarios profesionales u otros gastos sujetos a retención, estarán obligados a practicar las correspondientes retenciones, así como su ingreso en la Delegación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.

2.- No podrán destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la Corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial.

En caso de contratación de personal, no existirá vinculación laboral alguna con el Ayuntamiento, siendo por tanto el grupo municipal el único responsable y el obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables en materia de contratación, fiscales, Seguridad Social y prevención de riesgos laborales.

3.- Se consideran, entre otras, actividades que conlleven la realización de gastos propios del funcionamiento de los grupos políticos municipales, las siguientes:

a) Los actos públicos que el respectivo grupo del Ayuntamiento realice para la difusión ante la sociedad civil, asociaciones, o grupos municipales de sus iniciativas y propuestas políticas impulsadas en/o desde el Ayuntamiento y sus grupos políticos municipales.

b) Los gastos de difusión en los medios de comunicación, folletos, buzoneo y medios similares de las iniciativas propias del grupo.

c) Gastos de representación, gastos de manutención por reuniones con alcaldes, concejales y diputados, con el fin de coordinar políticas o negociar asuntos o cuestiones que afecten a las funciones y tareas del grupo político en el Ayuntamiento.

d) Suministros de bienes no inventariables, consumibles, telefonía, mantenimiento del servicio informático propio, de la web del grupo político que contrate el mismo.

e) Contratos de alquiler, a nombre del grupo, de locales necesarios para el ejercicio de sus funciones.

f) Contratación de personal o de servicios profesionales en apoyo de las tareas y obligaciones propias del grupo municipal en el ejercicio de su actuación corporativa, incluidos los seguros de cobertura de la responsabilidad civil en el ejercicio del cargo de concejal.

g) Comisiones bancarias de gestión y mantenimiento de la cuenta corriente abierta a su nombre.

h) Gastos en formación de los miembros del grupo municipal en cuestiones relacionadas con sus tareas dentro del mismo.

i) Gastos en desplazamiento y manutención de los ediles del grupo, con motivo de actos o reuniones de contenido local o sectorial, de interés para el funcionamiento del respectivo grupo municipal en el ejercicio de su actuación corporativa.

j) Gastos en material propio de la labor de concejal en ejercicio de su labor corporativa.

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	6 / 8
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	24/10/2019 10:59:58
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 /StZDaiBNkwFVNxI/kVaU846DjFEphFW					



4.- La contabilidad específica.

Cada grupo político deberá llevar una contabilidad específica de la dotación asignada, registrando cada una de las operaciones que realicen y conservando las correspondientes facturas o documento equivalente que contendrán los requisitos exigidos por la legislación vigente y estarán emitidas a nombre del grupo.

Dicha contabilidad se deberá poner a disposición del Pleno de la Corporación cuando este lo solicite.

5.- La justificación habrá de hacerse en todo caso, mediante la presentación de una cuenta justificativa compuesta por las facturas debidamente conformadas, contratos, nóminas y demás documentos acreditativos de los gastos, listados de movimientos bancarios de la cuenta corriente para acreditar el pago de las mismas. Las facturas deberán ser emitidas a nombre del grupo municipal. La justificación del pago se realizará mediante copias de transferencias bancarias o cheques con extracto bancario de que han sido cobrados.

La justificación de la asignación contemplada en el presupuesto deberá realizarse en el primer trimestre del ejercicio siguiente al que corresponda.

En año electoral, con motivo de la renovación de los grupos, cada uno de ellos deberá presentar una cuenta justificativa por el período que corresponda al mandato que termina, dentro del mes siguiente a su término.

Las cantidades no justificadas o indebidamente justificadas, deberán ser reintegradas al Ayuntamiento.

Las cuentas justificativas se publicarán en el portal de transparencia municipal de acuerdo con los criterios establecidos en Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

PUNTO 4º.- CAMBIO FECHA PLENO MES DE OCTUBRE DE 2019.

La Secretaria da lectura a propuesta que se trae, que explica la Alcaldía.

Todos los grupos se muestran conformes.

Visto que la fecha de celebración de la sesión plenaria ordinaria del mes de octubre coincide con el jueves 31 de octubre, día anterior al festivo 1 de noviembre, y resultando conveniente cambiar la fecha de la sesión a la vista de la proximidad de la festividad, la

Mod: PLENO09

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA
 Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
 www.conil.org

MCTR-BH8CUP

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	7 / 8
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	24/10/2019 10:59:58
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 /StZDaiBNkwFVNxI/kVaU846DjFEphFW					



Corporación en Pleno, por unanimidad, acuerda cambiar la fecha de celebración del Pleno ordinario del mes de octubre de 2019, pasando del jueves 31 al miércoles 30.

A petición de la Alcaldía en relación con asunto que se pretendía incluir hoy en el Orden del Día, la Secretaria explica que la inclusión de asuntos de urgencia en el Orden del Día sólo cabe en los plenos ordinarios. En los extraordinarios solo se pueden incluir los asuntos que decida la Alcaldía y los propuestos por al menos ¼ parte de los concejales. En el caso de los extraordinarios-urgentes además, que sea ratificada la urgencia de la sesión.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se da por finalizada la sesión levantándose la misma por la Presidencia siendo las veintiuna horas y veintidos minutos, de todo lo cual se levanta acta, de cuyo contenido doy fe.

AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA

Plaza de la Constitución, nº 1 · 11140 · Conil de la Frontera (Cádiz) · Tel. 956 44 03 06 · Fax. 956 44 16 46 ·
www.conil.org

Mod: PLENO09

FIRMADO POR	MARIA LUZ RODRIGUEZ DIAZ (SECRETARIA GENERAL)			PÁGINA	8 / 8
	JUAN MANUEL BERMUDEZ ESCAMEZ (EL ALCALDE-PRESIDENTE)				
CENTRO DIRECTIVO	AYUNTAMIENTO DE CONIL DE LA FRONTERA	LUGAR	CONIL DE LA FRONTERA	FECHA/HORA	24/10/2019 10:59:58
Para verificar la integridad de este documento electrónico introduzca el siguiente código en la dirección https://sede.conil.org/verifirma					
 /StZDaiBNkwFVNxI/kVaU846DjFEphFW					